

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000

Carrera N° 3340/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Químico-Farmacéuticas, presentada por la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales:

La carrera se inserta adecuadamente en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia en la que se dictan varias carreras de posgrado de disciplinas relacionadas que, en conjunto, responden a políticas de la Universidad.

En la solicitud se documentan vinculaciones con instituciones universitarias de prestigio, del país y del exterior, que contribuyen al fortalecimiento académico de la carrera. Además, existe un convenio marco entre el gobierno de la provincia de San Luis y la Universidad, que incluye la producción de medicamentos, lo que constituiría un interesante campo de acción para los estudiantes y graduados de esta carrera.

Finalmente, se destaca como positivo el apoyo financiero que permite, a través del FOMECE, la asistencia de profesores invitados.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

El director de la carrera cumple holgadamente con los requisitos necesarios para ejercer dicha función. Es apoyado en sus tareas por un Comité Académico cuyos miembros cubren todas las áreas temáticas de la Maestría, si bien se observan diferencias en el nivel de sus antecedentes.

Se considera positivo que, con respecto al plan de estudios previamente acreditado, se haya introducido un cambio tendiente a acortar los tiempos efectivos de la carrera sin perder la calidad final del graduado.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

El plan de estudios cubre la mayoría de las áreas temáticas necesarias para el desarrollo de esta maestría. Sin embargo, se observa una carencia de ciertos contenidos en algunas de las asignaturas. Entre ellas se destaca la falta de química combinatoria y síntesis en fase sólida en Tópicos en Síntesis Orgánica y la falta de una asignatura que profundice en conocimientos de bioquímica general, estructural y de macromoléculas, etc. Salvando estas excepciones, la bibliografía señalada se considera apropiada para cubrir los tópicos a desarrollar.

La cantidad de horas presenciales se ajusta a lo establecido por la resolución 1168/97.

4. Tesis o trabajos finales:

Los requisitos para la presentación de las tesis son correctos. De los ejemplares adjuntados se comprueba que los temas se ajustan a los objetivos de la carrera, presentan una

estructura adecuada y son de buen nivel. En algunas de las tesis se difundieron sus resultados mediante publicaciones en revistas de la especialidad.

5. Cuerpo académico:

La cantidad de docentes del cuerpo académico, así como su dedicación al posgrado, se consideran correctas. Se infiere de la presentación que la maestría pretende unir dos áreas principales de distinto grado de desarrollo dentro de la institución lo que se evidencia por el hecho de que el área farmacéutica está cubierta, fundamentalmente, por profesores invitados. Los integrantes del cuerpo docente tienen experiencia en investigación y docencia en la temática de la carrera y, salvo una excepción, todos los integrantes de dicho cuerpo tienen formación académica máxima. Sin embargo, se observa un desbalance entre sus antecedentes detectándose una cierta debilidad en algunos de los profesionales del área de farmacia.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

La actividad científica desarrollada por los docentes de la carrera es satisfactoria, lo que se traduce por la cantidad y calidad de las publicaciones y presentaciones a congresos nacionales e internacionales. Sus temas de investigación están incluidos en la temática del posgrado. El análisis de los ejemplares de tesis muestra la participación de los alumnos en los proyectos de investigación. No realizan consultorías o actividades relacionadas.

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos admisión son correctos y los habituales dentro de la disciplina. La tasa de graduación es aceptable.

Respecto de la evolución de las cohortes, sorprende que la carrera sólo haya tenido inscriptos en 1996 tratándose de una carrera de carácter continuo.

8. Infraestructura y equipamiento:

Teniendo en cuenta el informe del visitador y los datos aportados por la solicitud se considera que la infraestructura disponible es adecuada y suficiente para cubrir las necesidades de la carrera en lo que se refiere a edificios, equipamiento y biblioteca. Respecto de la hemeroteca, si bien se considera aceptable, se estima conveniente ampliar la cantidad de suscripciones en la especialidad.

En resumen, se destaca el esfuerzo en la creación de una carrera de posgrado de características interdisciplinarias en un tema que se considera de importancia a nivel nacional. La Institución Universitaria dispone de la infraestructura y el equipamiento necesarios para su desarrollo y cuenta con un cuerpo docente que incluye integrantes de muy buen nivel.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Químico-Farmacéuticas, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, por un período

de 6 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualice el plan de estudios.
- Se fortalezca el cuerpo académico en el área de farmacia.
- Se aumente el número de suscripciones a publicaciones de la especialidad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 734 – CONEAU – 00